

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023****ASISTENTES****SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Honorio Cañizares Nielfa (PSOE)

**SRAS/SRES CONCEJALES (AS)****Grupo Municipal Socialista**

D. Francisco Paz Paz

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D<sup>a</sup>. Maria Del Mar Cordoba Lopez

D. Osama El Ayati Bouhjar

D. Aurelio López Roldán

D<sup>a</sup> Laura Córdoba Cañizares**SRA. SECRETARIA**D<sup>a</sup> Begoña Martín López.

En el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, siendo las 20:05 horas del día 08 de septiembre de 2023, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

A efectos de votaciones se hace constar que el Pleno de la Corporación, está integrado por **SIETE miembros de hecho y siete de derecho**.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**P10/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR: Sesión de Pleno nº 9/2023 de fecha 1 de Septiembre. ORDINARIA.**

Visto el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 1 de Septiembre de 2023. (N.º 09/2023).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores/as Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:**

**- Aprobar el acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 1 de Septiembre de 2023. (N.º 09/2023), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**P10/2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO DE 2023**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 06 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA/DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 6 de Septiembre de 2023**

<b>Expediente: Aprobación del Presupuesto general y plantilla de personal del ejercicio de 2023</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/373</b>
---	--

**CC1/2.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION Y PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2023.**

VISTO el Expediente de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2023, formado por el Sr. Alcalde-Presidente para regir durante dicho ejercicio económico, que obra en el expediente de su razón y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los miembros de la Comisión, de conformidad con la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de Septiembre de 2023.

**“PROPUESTA/DICTAMEN PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.****ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2023.**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023 así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE a la Comisión Informativa de Hacienda el estudio, debate y dictamen de la siguiente,*

**PROPUESTA DE ACUERDO:****DICTAMEN:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** *Informar FAVORABLEMENTE, , por mayoría de CUATRO votos a favor, correspondientes al G.M.Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL 2023.*

**SEGUNDO.-** *Disponer su remisión al Ayuntamiento Pleno, para que sea sometido a debate y posterior aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*En Valenzuela de Calatrava, a 4 de Septiembre de 2023*

*El Alcalde*

*Fdo. : Honorio Cañizares Nielfa.-"*

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo simplificado de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención de fecha 4 de Septiembre de 2023, respectivamente, en cuanto al procedimiento y documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Respecto al proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente (en su caso) por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Y la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE HACIENDA, por CUATRO votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Calatrava para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Patronato Vivienda Tutelada</b>
Capítulo 1: Impuesto Directos	275.200,00	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	21.900,00	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	178.890,77	45.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	403.244,46	25.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	17.700,00	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	166.699,27	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1.096.634,50</b>	<b>70.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Patronato Vivienda Tutelada</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	438.836,86	45.000,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	354.201,60	25.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	4.500,00	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	22.000,00	0,00
A.2Capítulo 5: Fondo de contingencia	3.000,00	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	241.096,04	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	26.000,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.089.634,50</b>	<b>70.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CUARTO.-** El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime pertinente.

En Valenzuela de Calatrava, a 6 de Septiembre de 2023

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Honorio Cañizares NIELFA

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**P10/3.- DEDICACIÓN PARCIAL CARGO ALCALDÍA E INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 06 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA/DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 6 de Septiembre de 2023**

<b>Expediente: DEDICACION PARCIAL cargo Alcaldía e INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS a miembros de la Corporación.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/385</b>
--	--

**CC1/3.- DEDICACIÓN PARCIAL cargo Alcaldía e INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS a miembros de la Corporación.**

**VISTA** la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 4 de Septiembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: DEDICACIÓN PARCIAL cargo Alcaldía e INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS a miembros de la Corporación.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/385</b>
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de Septiembre de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 4 de Septiembre de 2023.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos que se relacionan a continuación necesitan de una dedicación parcial, con las retribuciones que ello conlleve:

#### 1. CARGO DE ALCALDÍA.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcaldía, realice sus funciones en régimen de dedicación de 2 horas diarias.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de ALCALDÍA percibirá una retribución anual bruta de DOCE MIL EUROS (12.000,00 EUROS) en concepto de DEDICACIÓN PARCIAL 3 HORAS DIARIAS.

**TERCERO.** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

- Por cada sesión del Pleno: TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUROS).
- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local: CIEN EUROS ( 100,00 EUROS)

**CUARTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio del Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a 4 de Septiembre de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

**Y la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE HACIENDA, por CUATRO votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Determinar que el CARGO DE ALCALDÍA, realice sus funciones en RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, a razón de TRES (3) HORAS DIARIAS.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El CARGO DE ALCALDÍA percibirá una retribución anual bruta de DOCE MIL EUROS (12.000,00 EUROS).

**TERCERO.** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

- Por cada sesión del Pleno: TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUROS).
- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local: CIEN EUROS ( 100,00 EUROS)

**CUARTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio del Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime pertinente.

En Valenzuela de Calatrava, a 6 de Septiembre de 2023

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Honorio Cañizares Nielfa

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 20:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Interventora

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Fdo.: Begoña Martín López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

